

4 | ABR | 2018

MODIFICACIÓN CUPO DE CRÉDITO CÁMARA DE COMERCIO DE ARAUCA - BANCÓLDEX, PROGRAMA DE TEJIDO EMPRESARIAL

[Corresponde a la Circular Externa No. 022 de Agosto 19 de 2015]

DESTINATARIOS Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación, fondos de empleados y otras entidades con cupo en BANCÓLDEX.

REMITENTE Bancóldex

BANCÓLDEX y la Cámara de Comercio de Arauca se permiten informar la siguiente modificación al **Cupo de Crédito Cámara de Comercio de Arauca - Bancóldex, Programa de Tejido Empresarial**, reglamentado mediante la Circular Externa No. 022 de Agosto 19 de 2015:

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas¹ de todos los sectores económicos, que tengan registro vigente de la Cámara de Comercio de Arauca.

Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que la empresa reúne las condiciones para ser beneficiaria de estos recursos.

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 022 de Agosto 19 de 2015 y las cartas circulares modificatorias del día 14 de abril del 2016 y 15 de junio de 2017 permanecen sin modificación.

Cordialmente,

MARIO SUÁREZ MELO
Presidente

Elaboró: Sandra Cortés – Profesional Inserción Productiva
Aprobó: Pedro Villabón González – Gerente Inserción Productiva

¹Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2018, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$390.621.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$390.621.000 hasta \$3.906.210.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$3.906.210.000 hasta \$23.437.260.000.